

## RESOLUCIÓN NÚMERO 014 DEL 16 DE MARZO DE 2018

### POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA EL COMITE EVALUADOR DE LA SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA AMABLE-MC-004 DE 2018

El Gerente de la Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden Municipal AMABLE, en uso de sus facultades Constitucionales y legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y el artículo 21 del Acuerdo 006 de 2013 modificado por el artículo 07 del Acuerdo 004 de 2016 de la Junta Directiva de AMABLE E.I.C.E.- Estatutos Internos de AMABLE E.I.C.E.,

#### CONSIDERANDO

Que la Ley 80 de 1993, consagra los principios de transparencia, economía y responsabilidad, los cuales se deben tener en cuenta al momento de adelantar las actuaciones contractuales de las entidades estatales, para buscar de esta forma el cumplimiento de sus fines, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Que el 14 de marzo de 2018 AMABLE E.I.C.E. inició el proceso de selección de mínima cuantía AMABLE-MC-004 de 2018 que tiene por objeto el "PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MENSAJERÍA EXPRESA O CORREO CERTIFICADO PARA LA ENTREGA DE OFERTAS DE COMPRA Y NOTIFICACIONES DE PREDIOS A INTERVENIR EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO SETP.", el cual tiene fijado como fecha de cierre para la entrega de propuestas el día 16 de marzo de 2018 a las nueve (09:00) de la mañana.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015 Comité evaluador, se deberá designar por el ordenador del gasto a quien o quienes verifiquen y evalúen las ofertas.

Que el evaluador en los términos de ley y del cronograma del proceso de selección AMABLE-MC-004 de 2018, deberá verificar de manera objetiva si las propuestas presentadas cumplen o no con los requisitos exigidos en la invitación pública, recomendado el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada.

Que en virtud de lo anterior,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la evaluación objetiva de las propuestas recibidas en el proceso AMABLE-MC-004 DE 2018. Que tiene por objeto "PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MENSAJERÍA EXPRESA O CORREO CERTIFICADO PARA LA ENTREGA DE OFERTAS DE COMPRA Y NOTIFICACIONES DE PREDIOS A INTERVENIR EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO SETP."

## RESOLUCIÓN NÚMERO 014 DEL 16 DE MARZO DE 2018

### POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA EL COMITE EVALUADOR DE LA SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA AMABLE-MC-004 DE 2018

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Designar a los siguientes funcionarios y/o contratistas de la empresa Amable EICE:

La abogada CATALINA QUINTERO PATIÑO, el Abogado DIEGO FERNANDO MANRIQUE GARCÍA y el abogado GERMÁN DARIO GRISALES RODIRGUEZ, como evaluadores de las propuestas del proceso de selección de mínima cuantía AMABLE-MC-004 de 2018.

**ARTÍCULO TERCERO:** Ordenar al comité evaluador de las propuestas de la selección de mínima cuantía AMABLE-MC-004 de 2018, ceñirse a lo dispuesto en la invitación pública y en decreto 1082 de 2015 para la verificación de los requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Armenia, Quindío, a los dieciséis (16) días del mes de marzo de 2017.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JOSE ANTEGOR ORTIZ ÁVILA**  
Gerente AMABLE E.I.C.E

Proyectó: Diego Fernando Manrique García, Abogado contratista AMABLE E.I.C.E.  
Revisó: Catalina Quintero Patiño, Abogada contratista AMABLE E.I.C.E.